



Rawson (Chubut), 21 de febrero de 2025

DICTAMEN N° 082 / 2025 - CF

Ref.: Expediente N° 42.415/2025 TC – MUNICIPALIDAD DE CHOLILA –
S/PAGO ASIGNACIONES FAMILIARES AL CONCEJAL MANRIQUE.

Señor Presidente

S / D

Viene a mí el referenciado expediente, por el pase conferido a fs. 33, a efectos de tomar intervención respecto de la consulta realizada a este Tribunal de Cuentas por el **Sr. Silvio U. BOUDARGHAM** – Intendente de la Municipalidad de Cholila – "(...) con referencia al pago de asignaciones familiares al concejal Adriel Agustín Manrique DNI 36.911.619 (...)" "(...) para que nos puedan guiar si correspondería acceder al correspondiente pago (...)".

En el citado contexto, con fundamento en los antecedentes acompañados al presente, razono pertinente realizar las siguientes consideraciones:

- Que conforme se desprende del Anexo N° 1 de la **Ordenanza Municipal N° 13/90** – Estatuto del Personal de la Municipalidad de Cholila, el artículo N° 6° considera a los Concejales como personal municipal no permanente. Disponiendo asimismo, su artículo N° 28° que el personal municipal *tiene derecho a solicitar y percibir las asignaciones familiares que establece la legislación vigente*.

- Que según documental adjunta, las asignaciones familiares no son abonadas a la progenitora, no obrando en el municipio renuncia expresa de dicho beneficio.

- Que sustentado en lo antes detallado, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por Ley XVI N° 46, sanciona la **Ordenanza N° 02/2025**, reconociendo la liquidación y pago retroactivo de las asignaciones familiares por hijo que correspondan al Concejal Adriel Agustín Manrique, desde la asunción al cargo.

- Que por cuanto no es competencia de este Tribunal de Cuentas expedirse respecto de la validez una ordenanza municipal, las controversias de competencia que pudieran suscitarse entre las posiciones del Municipio y el Concejo Deliberante, debieran dirimirse en instancia judicial pertinente, tal lo manifestado por el asesor legal preopinante.

Así me expido.